

VISTO: Las presentes actuaciones en las que se tramita el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición, para cubrir **un (1)** cargo de **Profesor Regular en la categoría de Titular** con dedicación semiexclusiva para la asignatura **CONTABILIDAD I** - carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes 2003), llamado por Res. N° 138/09, y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos, aprobado por Resolución N° 350/87 y modificatorias.

QUE con fecha 20.08.09, el Jurado designado por Resolución N° 163/09 del Consejo Superior, emitió el correspondiente dictamen por unanimidad, recomendando la designación del Cr. Carlos Marcelo GUZMAN, en el cargo de **Profesor Regular en la categoría de TITULAR** con dedicación semiexclusiva para la asignatura **CONTABILIDAD I** - carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes 2003), llamado por Res. N° 138/09.

QUE, el Consejo Directivo aprobó los dictámenes del Jurado y de la Comisión de Docencia, que obran a fs. 246/247 y 249, respectivamente, en reunión ordinaria N° 13/09 de fecha 08.09.09.

QUE de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento de Concursos corresponde dictar la presente resolución.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

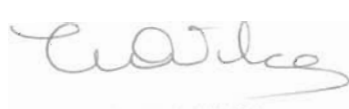
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el dictamen unánime del Jurado que corre a fs. 246/247 del expediente 6.830/08.

ARTICULO 2°.- PROPONER al Consejo Superior la designación del **Cr. Carlos Marcelo GUZMAN, DNIN° 6.611.653** como **Profesor Regular en la categoría de TITULAR** con dedicación semiexclusiva para la asignatura **CONTABILIDAD I** - carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes 2003), llamado por Res. N° 138/09, por el término de cinco (5) años, conforme lo determina el Art. 53 del Estatuto de la Universidad y a partir de la fecha que establezca el Consejo Superior, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 57 del Reglamento de Concursos, con la retribución de presupuesto y demás bonificaciones de Ley, en mérito al resultado obtenido en el presente concurso.

ARTICULO 3°.- De forma.

ram/ahí


NORMA A. VILCA
DIRECTORA GENERAL ACADEMICA




Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO